



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA  
AMAYA Carmina FAU 20537630222  
soft  
Cargo: Director General De La Oficina  
General De Administració  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.12.2025 19:31:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 16 de Diciembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000462-2025-OGA-SG/MC

### Vistos,

Con Memorando N° 000254-2025-DIN-DGCI-VMI/MC, de fecha 10 de setiembre del 2025 y Memorando N°000318-2025-DIN-DGCI-VMI/MC emitido por la Dirección de Políticas Indígenas; el Informe N° 001280-2025-OAB-OGA-SG/MC del 01 de diciembre de 2025 y el Informe N° 001191-2025-OC-OGA-SG/MC del 04 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0016839, emitido el 17 de octubre del 2025 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N°017-2022- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N°000254-2025-DIN-DGCI-VMI/MC el Director de Políticas Indígenas, solicita el reembolso de viáticos en comisión de servicios, realizado del 24 al 27 de agosto del 2025, en la ciudad de Huamanga, departamento de Ayacucho, con motivo de realizar coordinaciones logísticas y administrativa en el desarrollo del taller informativo macro regional centro I – Ayacucho, de la etapa informativa del proceso de consulta previa de la propuesta de política nacional de pueblos indígenas u originarios (PNPI) al 2040; por la suma de S/ 808.50 (ochocientos ocho con 50/100 soles), por no contar con los fondos por concepto de viáticos en su debida oportunidad; el motivo del rembolso es debido que la comisionada fue

Ministerio  
de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
PARDAVE Javier Martín FAU  
20537630222 soft

Motivo: Doy V° B'

Fecha: 16.12.2025 16:48:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramedicodocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/ultimo/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D60TKLW



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

designado de último momento en calidad de urgente, por ello no se pudo tramitar los viáticos en el sistema quipu dentro de los plazos establecidos por directiva, a pesar de ello se realizó la comisión con sus propios recursos y se logró el objetivo motivo de la comisión; a favor de la comisionada ANNIE MADELEYNE CASTILLO GUZMAN, locador de la Dirección de Políticas Indígenas;

Que, mediante el Informe N° 001191-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad otorga conformidad al reembolso solicitado por el monto de S/808.50 (ochocientos ocho con 50/100 soles), luego de efectuar la revisión de la documentación sustentatoria adjunta (comprobantes de pago y declaración jurada), verificándose que cumple con las formalidades previstas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, así como con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-SG/MC

Que, de acuerdo con el Informe N° 001280-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que, según el Memorando N° 000428-2025-DIN-DGCI-VMII/MC, la Dirección de Políticas Indígenas ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, correspondiendo continuar con el trámite para la emisión de la resolución que autorice el reembolso.

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con Directiva N°002-2022-SG/MC numeral 6.5.1 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: (...) *El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente* (...), así mismo precisa: (...) *debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios* (...)

En merito a lo citado en la Directiva de Viáticos sobre la rendición de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local y compra de agua en el lugar de la comisión de servicios; cumpliendo con las formalidades citadas en la Directiva de viáticos es procedente la atención del reembolso solicitado.

Que, con fecha 17 de octubre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 0016839, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada ANNIE MADELEYNE CASTILLO GUZMAN, por la suma de S/ 808.50 (ochocientos ocho con 50/100 soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022-SG/MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada ANNIE MADELEYNE CASTILLO GUZMAN, locador de servicios de la Dirección de Políticas Indígenas, por la suma de S/ 808.50 (ochocientos ocho con 50/100 soles); correspondiente a la comisión de servicios para realizar coordinaciones logísticas y administrativa en el desarrollo del taller informativo macro regional centro I – Ayacucho, de la etapa informativa del proceso de consulta previa de la propuesta de política nacional de pueblos indígenas u originarios (PNPI) al 2040, realizado del 24 al 27 de agosto del 2025, en la ciudad de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Meta Presupuestal	FTE. FTO	Clasificador de Gasto	Monto S/.
0271 -DGCI - DIRECCION DE POLITICAS INDIGENAS (POLITICA NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS)	RO	2.3.2 1.2 2.- Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	808.50
Total General			808.50

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la comisionada ANNIE MADELEYNE CASTILLO GUZMAN.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CARMINA CARRERA AMAYA**

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN